



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
COELLO TOLIMA

MAYO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

ACCIÓN : ACCIÓN DE TUTELA  
RADICACIÓN : 73200-40-89-068-2020-00019-00  
ACCIONANTE : HONORIO OCHOA  
ACCIONADO : NUEVA EPS y OTRO  
AUTO N° : 0202.-

Vista la solicitud recibida vía correo electrónico el pasado seis (06) de mayo del año en curso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la gerente Regional Centro Oriente de la NUEVA EPS, Dra. KATHERINE TOWNSEND SANTAMARIA, o quien haga sus veces, para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, haga cumplir al gerente Zonal del Tolima de la NUEVA EPS, Dr. WILMAR RODOLFO LOZANO PARGA, el fallo de fecha cinco (05) de marzo de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, que tuteló el derecho fundamental a la salud, la vida y la seguridad social del Señor HONORIO OCHOA.

SEGUNDO: Dentro de ese mismo término, deberá la Dra. KATHERINE TOWNSEND SANTAMARIA, informar a este despacho, de la gestión realizada y en ese mismo término podrá dar las explicaciones que considere pertinentes sobre el incumplimiento del fallo puesto en conocimiento por el accionante.

TERCERO: NOTIFÍQUESE por el medio más expedito, esta providencia a la Dra. KATHERINE TOWNSEND SANTAMARIA, en su calidad de Gerente Regional Centro Oriente de la NUEVA EPS, al Dr. Dr. WILMAR RODOLFO LOZANO PARGA, gerente Zonal del Tolima de la NUEVA EPS y al accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

**Firmado Por:**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
COELLO TOLIMA  
**GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL COELLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c92a2ba90a3417610dc7dc209f3bec9b9c7460245d0b0626406d717e64  
1113de**

Documento generado en 12/05/2021 02:42:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**